



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0018 -2017-GIP/GM/MPMN

20 MAR. 2017

Moquegua,

VISTO:

El Expediente que contiene la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización FONAVI PRIMERA Etapa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, presentado por el Ing. Afidel Huberth Ordoñez Carpio, Jefe del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con Proveído N° 273-GIP/GM/MPMN, del 07 de Febrero del 2017, se dispone se proyecte acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultades la de aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de inversión Ejecutados en los Años anteriores", la misma que tiene por finalidad establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la Liquidación Técnica - Financiera de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Establecer una estructura básica para su elaboración y realizar la entrega o transferencia de las obras al sector o dependencia correspondiente para su uso, mantenimiento y conservación así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, Modifica el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUOADAND"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", e incorpora en la misma el numeral 7.2.1. del Item VII y los numerales 8.5, 8.6. y 8.7 del Item VIII, en las términos que se detallan: Disposiciones Generales, para efectos de la presente Directiva se define: 6.3 El Titular de la Entidad designara mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que se encargara de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del programa de inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones como Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, Corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva Vigente, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

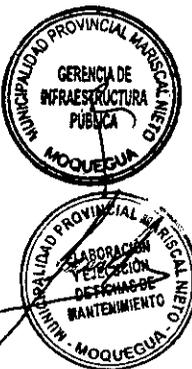
- ✓ El Gerente del Área Ejecutante, quien la Presidirá
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, como Responsable Financiero
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones, Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretaria
- ✓ Dos (2) Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00589-2015-A/MPMN, del 05 de Junio del 2015, aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización FONAVI PRIMERA etapa, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de ejecución de S/.293,612.62 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2015-GM/MPMN, del 20 de Noviembre del 2015, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización FONAVI PRIMERA etapa, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con eficacia anticipada al 30 de Octubre de 2015, por un plazo de 22 días calendarios, que sumados al plazo inicial dan un total de 82 días calendarios;

Que, según Informe N° 048-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 13 de Diciembre del 2016, el CPC, Valeria Liliana Solas Cuellar, con Mat. N° 20-270, Liquidador Financiero, presenta la evaluación financiera de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización Fonavi I Etapa del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua", expresa que dicha actividad fue ejecutada en el periodo 2015 y 2016, con las metas 0151 y 0390 respectivamente, donde se determinó un gasto financiero de S/. 265,206.48 soles, con un costo real de S/. 253,839.76 soles; asimismo, señala que procedió a realizar la liquidación de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 103-2016-VLVCH-LT-ALO/OSLO/MPMN, del 05 de Diciembre del 2016, suscrito por la Arq. Virna Liz Vargas Chura, con CAP N° 11350, Liquidador Técnico, de la Evaluación Técnica de la Actividad "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización Fonavi I Etapa del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua" señala que de la revisión de la Evaluación Técnica, se concluye que la misma ha sido elaborada de acuerdo al informe final presentado por el Responsable Técnico de la Actividad, el cual cuenta con el aval del Inspector de Actividad, cumpliendo con los requisitos necesarios según la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 057-2017-ALO/OSLO/MPMN, del 06 de Febrero del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Jefe del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que la presente liquidación Técnica - Financiera, la parte técnica fue realizada por el Tec. Wuilson Noe Aparicio Yujra y revisada por la Arq. Virna Liz Vargas Chura con C.A.P. N° 11350, dando como conclusión la **CONFORMIDAD** y cumplimiento de la directiva vigente según el Informe N° 103-2016-VLVCH-LT-ALO/OSLOMPMN, así mismo la liquidación financiera fue realizada por el C.P.C. Ricardo Romero Cueva y revisado por la C.P.C. Valeria Liliana Salas Cuellar, con mat. N° 20270, dando conformidad de acuerdo a la directiva vigente según Informe N° 048-2016-VLSC-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2016;

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACION DE LA URBANIZACION FONAVI PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

MODALIDAD	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2015 y 2016
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/ 293,612.62 SOLES (APROB. R.A. N° 0589-2015-A/MPMN)
EVALUACION TECNICA	:	S/ 291,884.47 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/ 265,206.48 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 253,839.76 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	60 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 0589-2015-A/MPMN)
PLAZO DE AMPLIACION 01	:	22 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	01 DE SETIEMBRE DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	30 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	21 DE NOVIEMBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	82 DIAS CALENDARIO

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "Mantenimiento del Área Deportiva y de Recreación de la Urbanización FONAVI Primera Etapa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", con un costo real de S/, 253,839.76 Soles, con un plazo de ejecución real de 82 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD	:	"MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACION DE LA URBANIZACION FONAVI PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:	2015 y 2016
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/ 293,612.62 SOLES (APROB. R.A. N° 0589-2015-A/MPMN)
GASTO FINANCIERO	:	S/ 265,206.48 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	:	S/ 253,839.76 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	:	60 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 0589-2015-A/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	:	01 DE SETIEMBRE DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO	:	30 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2015
PLAZO DE EJECUCION REAL	:	82 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO	:	C.P.C.C. VALERIA LILIANA SALAS CUELLAR CON MAT. 20-270; CPC. RICARDO A. ROMERO CUEVA
EVALUADORES TECNICO	:	ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA CON CAP N° 11350
RESP. DEL AREA DE LIQUIDACIONES	:	ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
JEFE DE LA OF. DE SUPERVISION Y LIQ.	:	ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerencia de Infraestructura Pública

RAAG-PMPMN
EDMURDIASIST LUSEI
cc: GIP
SA
OSLO
Archivo